

ANEXO 8  
FORMATO MAPA DE RIESGOS

Proceso:		INSPECCIÓN Y VIGILANCIA																												
Objetivo:		Verificar el cumplimiento de la Ley 842 de 2003, respecto de la obligación de una persona natural o jurídica de exigir el Registro Profesional a los ingenieros, profesionales afines y auxiliares de la ingeniería, nacionales y extranjeros que le presten sus servicios y de no tolerar el ejercicio legal o no autorizado de la profesión.																												
Alcance:		Inicia con la recepción de una solicitud o de informe de servidor público ante un posible ejercicio legal o no autorizado de la ingeniería o de oficio según programación. Se adelanta en primera instancia desde el auto de apertura de inspección y vigilancia administrativa hasta el auto por el cual culmina el procedimiento administrativo o cuando se profiere decisión inhibitoria. Decisión que puede ser objeto de interposición de recursos por parte de la persona natural o jurídica inspeccionada y vigilada o tercero interesado. Aplica a las personas naturales/jurídicas de derecho público y privado que operan en el territorio nacional.																												
Referencia	Impacto	Causa Inmediata	Causa Raíz	Descripción del Riesgo	Clasificación del Riesgo	Análisis del riesgo inherente					Evaluación del riesgo - Valoración de los controles					Evaluación del riesgo - Nivel del riesgo residual					Plan de Acción									
						Frecuencia con la cual se realiza la actividad	Probabilidad inherente	%	Criterios de impacto	Impacto inherente	%	Zona de Riesgo inherente	No. Control	Descripción del Control	Afectación	Probabilidad	Impacto Residual Final	%	Impacto Residual Final	%	Zona de Riesgo Final	Tratamiento	Plan de Acción	Responsable	Fecha Implementación					
1	Económico y Reputacional	Demandas litulas PORS Detrimiento de los recursos del COPNIA	Incumplimiento de la norma Jurídica. Falta de ejecución de actividades y mecanismos probatorios que demuestren un ejercicio legal de la profesión. Inadecuada sustanciación del acto administrativo que impone una obligación de registro. Inadecuada sustanciación del acto administrativo que impone la multa. Información errada en el proceso de verificación de empleados y/o contratistas.	Possibilidad de pérdida económica y reputacional (debido a las acciones (prejudiciales como judiciales) que se presenten en contra del COPNIA debido a los actos administrativos de imposición de obligación de registro o multa profieridos sin el lleno de los requisitos legales, o por contar con información errada en el proceso de verificación del Registro Profesional.	Ejecución y Administración de procesos y/o fallos tecnológicos	120	Media	60%	Entre 100 y 500 SMLMV	Mayor	80%	Alto	1	Los secretarios regionales y seccionales decretan las pruebas adicionales y/o realizan inspecciones oculares que se requieren, según la particularidad del caso, para garantizar la precisión en la información resultante de la actuación administrativa, dejando como evidencia Auto que decreta pruebas adicionales y/o auto por el cual se verifica la información suministrada con el Registro Profesional.	Probabilidad	Preventivo	Manual	40%	Documentación	Continua	Con Registro	Baja	36%	Mayor	80%	Alto	Reducir (mitigar)	Trimestralmente revisar aleatoriamente el 10% de los procesos de inspección y vigilancia finalizados.  Trimestralmente revisar aleatoriamente los casos casos del Programa de la vigencia (Mínimo 5 casos - Máximo 10 casos por secretaria). Se deja evidencia de la revisión en archivo Excel "Registro control producido no conforme Secretarías"	Profesional especializado de la subdirección de planeación, control y seguimiento / Profesional universitario de la subdirección de planeación, control y seguimiento  Secretarías seccionales/regionales	Enero de 2025
													2	El secretario / profesional / técnico, cada vez que inicie una inspección administrativa, contrasta los profesionales, auxiliares y afines reportados por el inspeccionado con el registro profesional del COPNIA que se encuentren matriculados o cuenten con el certificado de matrícula dejando evidencia en las herramientas ofimáticas disponibles y en el expediente digital.	Probabilidad	Detectivo	Automático	40%	Documentación	Continua	Con Registro	Baja	22%	Mayor	80%	Alto	Reducir (mitigar)	Apoyo jurídico a las Secretarías regionales y seccionales por parte de la Subdirección Jurídica.	Líder del Área Jurídica de la primera instancia / Secretarías seccionales y regionales	Enero de 2025
													3	Los secretarios regionales o seccionales realizan sustanciación del acto administrativo que impone la multa acorde a la normatividad vigente y con el apoyo de la Subdirección Jurídica - Área Jurídica de Primera Instancia, dejando como evidencia el Memorando interno para la dependencia encargada del cobro coactivo de la obligación.	Probabilidad	Preventivo	Manual	40%	Documentación	Continua	Con Registro	May Baja	13%	Mayor	80%	Alto	Reducir (mitigar)			
2	Reputacional	Actuaciones antieéticas de funcionario Propiciar la materialización del riesgo social. Investigaciones penales y disciplinarias. Facilitar el inadecuado ejercicio de la profesión	No validar los profesionales en el proceso de inspección de manera veraz. Favorecimiento en la validación de profesionales que estén ejerciendo legalmente la profesión, excluyéndolos u omitiendo su condición en los procesos de inspección y vigilancia. Soborno de empresas inspeccionadas a funcionarios para omitir/excluir o dar celeridad al cierre de la actuación administrativa con profesionales en ejercicio no autorizado de la profesión. Solicitud de dadas por parte de funcionarios a empresas inspeccionadas con el fin de omitir/excluir o dar celeridad al cierre de la actuación administrativa con profesionales en ejercicio no autorizado de la profesión.	Possibilidad de afectación reputacional por actuaciones antieéticas de funcionario en la validación de profesionales en ejercicio no autorizado de la profesión, excluyéndolos u omitiendo su condición en los procesos de inspección y vigilancia.	Fraude Interno	1000	Alta	80%	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos	Moderado	60%	Alto	1	El secretario / profesional / técnico, cada vez que inicie una inspección administrativa, contrasta los profesionales, auxiliares y afines reportados por el inspeccionado con el registro profesional del COPNIA que se encuentren matriculados o cuenten con el certificado de matrícula, dejando evidencia en las herramientas ofimáticas disponibles y en el expediente digital.	Probabilidad	Detectivo	Manual	30%	Documentación	Continua	Con Registro	Media	56%	Moderado	60%	Moderado	Reducir (mitigar)	Trimestralmente revisar aleatoriamente el 10% de los procesos de inspección y vigilancia finalizados.  Trimestralmente revisar aleatoriamente los casos casos del Programa de la vigencia (Mínimo 5 casos - Máximo 10 casos por secretaria). Se deja evidencia de la revisión en archivo Excel "Registro control producido no conforme Secretarías"	Profesional especializado de la subdirección de planeación, control y seguimiento / Profesional universitario de la subdirección de planeación, control y seguimiento  Secretarías seccionales/regionales	Enero de 2025

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN Y FECHA	DESCRIPCIÓN
Versión 9 Junio 2023	Se incluye el riesgo de corrupción: Posibilidad de pérdida económica y reputacional debido a la materialización del riesgo social, investigaciones penales y disciplinarias, o facilidad en el inadecuado ejercicio de la profesión, originada por el favorecimiento en la validación de profesionales que estén ejerciendo legalmente la profesión, excluyéndolos u omitiendo su condición en los procesos de inspección y vigilancia
Versión 10 Diciembre 2023	Se ajusta el riesgo de corrupción: Posibilidad de afectación reputacional por actuaciones antieéticas de funcionario en la validación de profesionales que estén ejerciendo legalmente la profesión, excluyéndolos u omitiendo su condición en los procesos de inspección y vigilancia Se adiciona un control al riesgo: Posibilidad de pérdida económica y reputacional debido a las acciones (prejudiciales como judiciales) que se presenten en contra del COPNIA debido a los actos administrativos de imposición de obligación de registro o multa profieridos sin el lleno de los requisitos legales, o por contar con información errada en el proceso de verificación del Registro Profesional.
Versión 11 Febrero 2024	Se ajusta el tipo de impacto y criterio de impacto para el riesgo de corrupción: Reputacional; el riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos Se modifican los planes de acción para ambos riesgos, incluyendo la acción: "Desde la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento hacer una revisión aleatoria a los procesos finalizados." Se actualiza la frecuencia con la cual se realiza la actividad para el riesgo: "Posibilidad de pérdida económica y reputacional debido a las acciones (prejudiciales como judiciales) que se presenten en contra del COPNIA debido a los actos administrativos de imposición de obligación de registro o multa profieridos sin el lleno de los requisitos legales, o por contar con información errada en el proceso de verificación del Registro Profesional".
Versión 12 Septiembre 2024	Se ajusta la descripción del control 2 y 3 del riesgo: "Posibilidad de pérdida económica y reputacional debido a las acciones (prejudiciales como judiciales) que se presenten en contra del COPNIA debido a los actos administrativos de imposición de obligación de registro o multa profieridos sin el lleno de los requisitos legales, o por contar con información errada en el proceso de verificación del Registro Profesional"; así como del control del riesgo de corrupción. Se realiza ajuste de los responsables en los planes de acción para el riesgo de gestión y de corrupción.
Versión 13 Enero 2025	Se incluyen como causas del riesgo 2: "Posibilidad de afectación reputacional por actuaciones antieéticas de funcionario en la validación de profesionales que estén ejerciendo legalmente la profesión, excluyéndolos u omitiendo su condición en los procesos de inspección y vigilancia". Soborno de empresas inspeccionadas a funcionarios para omitir/excluir o dar celeridad al cierre de la actuación administrativa con profesionales en ejercicio no autorizado de la profesión. Solicitud de dadas por parte de funcionarios a empresas inspeccionadas con el fin de omitir/excluir o dar celeridad al cierre de la actuación administrativa con profesionales en ejercicio no autorizado de la profesión. Se ajusta el atributo "Tipo" del control del riesgo 2: "Posibilidad de afectación reputacional por actuaciones antieéticas de funcionario en la validación de profesionales que estén ejerciendo legalmente la profesión, excluyéndolos u omitiendo su condición en los procesos de inspección y vigilancia"
Versión 14 Mayo 2025	Se actualiza el objetivo y alcance del proceso conforme la actualización de la caracterización de Inspección y Vigilancia. Se actualiza el impacto inherente del riesgo 1, de moderado a mayor. Se actualizó el plan de acción 1 del riesgo 1 y del riesgo 2, "Trimestralmente revisar aleatoriamente el 10% de los procesos de inspección y vigilancia finalizados. Trimestralmente revisar aleatoriamente los casos casos del Programa de la vigencia (Mínimo 5 casos - Máximo 10 casos por secretaria). Se deja evidencia de la revisión en archivo Excel "Registro control producido no conforme Secretarías"

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

LINA LUZ RAMOS SANTOS

Profesional especializada de la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento

ÁNGELA PATRICIA ÁLVAREZ LEDESMA

Subdirectora de Planeación, Control y Seguimiento